



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°150-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 14 de septiembre del 2022

VISTOS:

Informe N°1775-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°002-2022-FEMA/IO-PRIMSS-SGSIL-MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°1315-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°1081-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°623-2022-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°087-2022-GDUI-MDP-T de fecha 18 de mayo del 2022, se Aprueba el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Mantenimiento de Programación, Reemplazo de Indumentarias y Mantenimiento de Semáforos y Señaléticas del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/. 61,079.62, con un plazo de ejecución de 06 días calendario, y siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Informe N°004-2022-EWLC-RO-PRIMSS-GDUI/MDP-T de fecha 01 de septiembre del 2022, el Residente de Obra: "Plan de Mantenimiento de Programación, Reemplazo de Indumentarias y Mantenimiento de Semáforos y Señaléticas del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", remite la Modificación del Expediente Técnico N°01 - Adicional N°01 y Deductivo N°01 del Plan de Trabajo antes mencionado, solicitando se derive a al Inspector de Obra para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°1775-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 02 de septiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite la Modificación del Expediente Técnico N°01 - Adicional N°01 y Deductivo N°01 del Plan de Trabajo denominado "Plan de Mantenimiento de Programación, Reemplazo de Indumentarias y Mantenimiento de Semáforos y Señaléticas del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para la respectiva revisión y evaluación por parte del Inspector de Obra.

Que, con Informe N°002-2022-FEMA/IO-PRIMSS-SGSIL-MDP-TACNA de fecha 02 de septiembre del 2022, el Inspector de Obra, indica que de la evaluación de la Modificación al Expediente Técnico N°01 - Adicional N°01 y Deductivo N°01 del Plan de Trabajo denominado "Plan de Mantenimiento de Programación, Reemplazo de Indumentarias y Mantenimiento de Semáforos y Señaléticas del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", concluye que, dicha modificación es de necesidad básica para el cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, asimismo, que el presupuesto del Adicional N°01 asciende a la suma de S/.54,001.07, y el presupuesto del Deductivo N°01 asciende a la suma de S/.43,653.15, siendo la modificación por un monto de S/.10,347.92, que corresponde al 16.94% de incidencia con referencia al presupuesto del plan de trabajo aprobado. Además, a consecuencia de la Modificación al Expediente Técnico N°01 - Adicional N°01 y Deductivo N°01 del Plan de Trabajo, el plazo de ejecución reformulado será de 15 días calendarios. Finalmente, recomienda la aprobación de la presente modificación con el fin de cumplir con las metas programadas de la misma.

Que, con Informe N°1315-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de fecha 05 de septiembre del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, con respecto a la Modificación al Expediente Técnico N°01 - Adicional N°01 y Deductivo N°01 del Plan de Trabajo denominado "Plan de Mantenimiento de Programación, Reemplazo de Indumentarias y Mantenimiento de Semáforos y Señaléticas del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", indica que, en merito a la Opinión Técnica Favorable del Inspector de Obra, concluye Aprobar el Adicional N°01 por un monto de S/.54,001.07, y Aprobar el Deductivo N°01 por un monto de S/.43,653.15, siendo la presente modificación por un monto de S/.10,347.92, que corresponde al 16.94% de incidencia con referencia al presupuesto del plan de trabajo aprobado.

Que, con Informe N°1081-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 07 de septiembre del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto a la Modificación al Expediente Técnico N°01 - Adicional N°01 y Deductivo N°01 del Plan de Trabajo denominado "Plan de Mantenimiento de Programación, Reemplazo de Indumentarias y Mantenimiento de Semáforos y Señaléticas del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", indica que, revisado el presupuesto institucional, el incremento presupuestal que genera el adicional y deductivo, su financiamiento es posible mediante priorización de metas



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°150-2022-GDUI-MDP-T

mediante modificaciones en el nivel funcional programático, siendo la estructura presupuestal y financiamiento el siguiente:

ACTIVIDAD	: 50000 – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
CADENA PRESUPUESTAL	: 016-2022
FTE. FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
MONTO INCREMENTO PTO	: S/. 10,347.92



Que, con Informe N°623-2022-GAJ-MDP-T de fecha 13 de septiembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión que la Modificación al Expediente Técnico N°01 – Adicional N°01 y Deductivo N°01 del Plan de Trabajo denominado "Plan de Mantenimiento de Programación, Reemplazo de Indumentarias y Mantenimiento de Semáforos y Señaléticas del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", es viable conforme al Ordenamiento Jurídico vigente, conteniendo un incremento presupuestal de S/.10,347.92, teniendo como porcentaje de incidencia 16.94%, con referencia al presupuesto del plan de trabajo aprobado.

Que, con Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".



Que, en el numeral 157.1) del artículo 157° del D.S. N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, respecto a Modificaciones del Contrato, señala: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes". Y el numeral 157.2) de la norma antes citada, señala: "igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original".



Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en el numeral 8.1.9.3. ítem g) en su Primer Párrafo señala: "La modificación de PIP en la Fase de Inversión debe contar con acto resolutorio por el Titular de la Entidad o Funcionario Facultado, previa sustentación de Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, certificación presupuestaria (...)" y el Segundo Párrafo señala: "Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones no sustanciales, que pueden conllevar a un incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP (...)se considera modificaciones no sustanciales: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio, el aumento en los Metrados, el cambio en la tecnología de la producción, el cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad(...)".



Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso e) "Aprobación Ampliaciones de Plazo, Deductivos y Prestaciones Adicionales de Obra Directa".



Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar la Modificación al Expediente Técnico N°01 – Adicional N°01 y Deductivo N°01 del Plan de Trabajo denominado "Plan de Mantenimiento de Programación, Reemplazo de Indumentarias y Mantenimiento de Semáforos y Señaléticas del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", estimando el supuesto de hecho justificativo, en razón a que se cumpla con la finalidad del proyecto de inversión en mención, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutorio respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°150-2022-GDUI-MDP-T

de las Facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Expediente Técnico N°01 – Adicional N°01 por un monto de S/.54,001.07 (Cincuenta y Cuatro Mil Uno con 07/100 soles) y Deductivo N°01 por un monto de S/.43,653.15 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 15/100 soles) del Plan de Trabajo denominado "Plan de Mantenimiento de Programación, Reemplazo de Indumentarias y Mantenimiento de Semáforos y Señaléticas del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAN DE TRABAJO APROBADO	DEDUCTIVO N°01	ADICIONAL N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	48,475.89	43,653.15	54,001.07	58,823.81
GASTOS GENERALES (12%)	7,271.38			7,271.38
COSTO DE OBRA	55,747.27	43,653.15	54,001.07	66,095.19
GASTOS DE INSPECCION (3%)	1,454.28			1,454.28
GASTOS DEL PLAN DE TRABAJO (2%)	969.52			969.52
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION (6%)	2,908.55			2,908.55
COSTO TOTAL	61,079.62	43,653.15	54,001.07	71,427.54

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de las Directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General y Archivo Central dispóngase derivar copias fedateadas de la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD, para el deslinde de responsabilidades administrativas en caso de corresponder.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUIZA ORDÓÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA